

**RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de Microbiología e Inmunología, primero y segundo, de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la citada Universidad.**

Expirado el plazo fijado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Microbiología e Inmunología» primero y segundo, de la Facultad de Veterinaria de León, de esta Universidad,

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia, constituida únicamente por don Guillermo Suárez Fernández.

Oviedo, 28 de enero de 1967.—El Vicerrector, L. Rodríguez Pire.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 1 de julio de 1966 por la que se señalan fecha, hora y lugar en que se ha de celebrar la presentación de los aspirantes admitidos.**

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca a los señores opositores admitidos a plazas de cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de fecha 1 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 6), para efectuar su presentación a este Tribunal el día 5 de abril próximo, a las doce horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Madrid.

El ejercicio práctico será el primero de la oposición y sus resultados eliminatorios y constará de las cinco pruebas siguientes:

1. Dictado de un texto de inglés moderno.
2. Versión al inglés de un texto español moderno sin diccionario.
3. Redacción en inglés sobre un tema sorteado de entre tres propuestos por el Tribunal.
4. Transcripción fonética.
5. Traducción y comentario de un texto de inglés clásico (siglo XVI o XVII) con diccionario.

Los demás ejercicios se realizarán en el orden normalmente establecido.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Presidente, Esteban Pujals.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores**

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Fisiología Animal Aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago; convocada por Orden ministerial de 29 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), para hacer su presentación el día 4 de abril del presente año, a las once de la mañana, en el local salón de Juntas de la Facultad de Farmacia (Ciudad Universitaria). En dicho acto se dará cumplimiento a lo legislado en orden a la presentación de Memoria, programa, etc., correspondiente a la disciplina objeto de la oposición.

Madrid, 6 de febrero de 1967.—El Presidente, Félix Sanz Sánchez.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se conceden a la instalación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torredelcampo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Agraria, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.**

Imos. Sres.: Vista la Orden ministerial de Agricultura de fecha 19 de noviembre de 1966 por la que se declara a la instalación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torredelcampo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torredelcampo (Jaén), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

**ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se conceden a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Higuera de Arjona (Jaén), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre**

Imos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de diciembre de 1966 por la que se declara a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Higuera de Arjona (Jaén), comprendida en la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el Grupo B, de los señalados en la Orden de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Higuera de Arjona (Jaén), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.